



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 84-2022-MDP

Pichanaqui, 21 de febrero del 2022

Visto la Resolución de Alcaldía N°001-2022-ALC-MCPP, el Exp. Adm. N°O1503-2022-MP,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Exp. Adm. N°O1503-2022-MP, el Alcalde del Centro Poblado Primavera, Distrito de Pichanaqui, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, del nuevo Administrador de la Municipalidad del Centro Poblado Primavera Sra. Edith Senia Camasca Porras, identificada con DNI N°73379732; y como Tesorero a la Sra. Maritza Villanueva Sánchez, identificada con DNI N°40890823; designación realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°001-2022-ALC-MCPP;

Que, en mérito a los documentos de la referencia, es necesario atender lo peticionado por el Alcalde del Centro Poblado Primavera, Sr. Marcelo Baltazar Hurtado; a fin de continuar con los trámites respectivos ante el Ministerio de Economía Y Finanzas; y Banco de la Nación, para actualizar a los titulares del manejo de los fondos público del referido Centro Poblado;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N°80-2021-MDP de fecha 03 de marzo del 2021, que aprobó la Designación de los funcionarios, como responsable del manejo de fondos públicos de la cuenta del Banco de la Nación del Centro Poblado Primavera;

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a los siguientes funcionarios, como responsable del manejo de fondos públicos de la cuenta del Banco de la Nación del Centro Poblado Primavera, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICIÓN
1	Edith Senia Camasca Porras	73379732	Administradora	Titular
2	Maritza Villanueva Sánchez	40890823	Tesorera	Titular

ARTÍCULO 3°.- PONER DE CONOCIMIENTO al Ministerio de Economía y Finanzas; y Banco de la Nación la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

